



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0320-20220000140, relativo al otorgamiento de 100 becas de estudios en el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Universitaria N.° 30220, numeral 45.1, Art. 45°, establece como requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller acreditar el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01827-R-17 de fecha 11 de abril de 2017, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que norma el procedimiento para conferir los Grados y Títulos Profesionales de conformidad a la Ley Universitaria N.° 30220;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01712-R-20 de fecha 27 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva General que establece el Procedimiento para la Evaluación del Conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa para ingresantes 2016 y 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su modificatoria Resolución Rectoral N.° 001635-2021-R/UNMSM de fecha 22 de febrero de 2021;

Que mediante Oficio N.° 003-2022-CEID-UNMSM de fecha 1 de marzo de 2022, la Directora académica del Centro de Idiomas, en cumplimiento a dicha norma y con el fin de fortalecer a los estudiantes en el manejo de una lengua extranjera de amplio dominio bibliográfico en el ámbito académico para sus estudios de pregrado, en especial, a quienes obtienen un buen rendimiento académico, como reconocimiento y estímulo a su educación, solicita que se otorgue 100 becas en el nivel básico para aquellos estudiantes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que se encuentren ubicados en el tercio y/o quinto superior; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.° OTORGAR 100 becas de estudios en el nivel básico en el Centro de Idiomas de la UNMSM a los estudiantes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que se encuentren ubicados en el tercio y/o quinto superior.
- 2.° COMUNICAR la presente Resolución de Decanato al Centro de Idiomas y demás instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AYXLLCI**

